



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Programa Nacional de  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AMAZONAS"

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", que celebran de una parte, el Programa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante el PRONATEL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20604676372, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima, representado por su Director Ejecutivo, el señor Renato Adrián Delgado Flores, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29640767, designado mediante Resolución Ministerial N° 0134-2020-MTC/01, y de la otra parte, la empresa Gilat Networks Perú S.A., con Registro Único de Contribuyentes N° 20600386442, debidamente representada por su Gerente General, Señor Arieah Gad Rohrstock, identificado con Carné de Extranjería N° 000105760 y por su Gerente Legal, la señora Yveth Fiorella Romero Guia, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41358105; ambos con domicilio legal para efectos del presente documento en Calle Amador Merino Reyna 339, Piso 9 – Torre América, en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quienes obran según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13431090 de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará GILAT o el CONRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente, el cual mantiene su intangibilidad. Asimismo, mediante dicho Decreto Supremo se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones teniendo como una de sus funciones la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.
- 1.2 De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, una vez aprobado el Manual de Operaciones del PRONATEL<sup>1</sup>, toda referencia al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como persona jurídica de Derecho Público o la Secretaría Técnica del FITEL debe entenderse hecha al PRONATEL.
- 1.3 El 27 de junio de 2018, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, ahora el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL y GILAT, suscribieron el Contrato de Financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas".
- 1.4 El 20 de diciembre de 2018, el PRONATEL y GILAT suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", cuyo objeto fue modificar el numeral 7.4 de la Cláusula Séptima, 9.5 de la Cláusula Novena y 24.3 de

<sup>1</sup> El Manual de Operaciones fue aprobado mediante Resolución Ministerial 146-2019-MTC/24 de fecha 1 de marzo de 2019.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Programa Nacional de  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

la Cláusula Vigésimo Cuarta del citado Contrato de Financiamiento e incorporar el Anexo N° 13 "Procedimiento que regula la modificación de la Propuesta Técnica por cambio de marca, modelo de equipamiento o proveedor de infraestructura propuestos para la Red de Transporte y Red de Acceso".

- 1.5 Mediante Cartas GL-1664-2019 (E-382562-2019), GL-1680-2019 (E-391963-2019) recibidas el 03 de diciembre de 2019 y 10 de diciembre de 2019, respectivamente, GILAT solicitó ampliación de plazo para la Etapa de Instalación con la consecuente ampliación del Periodo de Inversión de la Red de Transporte y Red de Acceso del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas".
- 1.6 Mediante Cartas GL-455-2020 (I-089971-2020), GL-502-2020 (E-091283-2020), GL-534-2020 (E-093780-2020), GL-567-2020 (E-096179-2020), GL-659-2020 (E-100582-2020), recibidas el 19 de marzo de 2020, 02 de abril de 2020, 15 de abril de 2020, 05 de mayo de 2020, 21 de mayo de 2020, respectivamente, GILAT solicitó la ampliación de plazo para el cumplimiento de sus obligaciones y/o compromisos contractuales que se han visto afectados durante la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 1.7 Mediante Informes N° 649 y 1064-2020-MTC/24, de fechas 18 de mayo y 27 de junio de 2020, la Dirección de Supervisión de Proyectos del PRONATEL considera que se debe ampliar la Etapa de Instalación de la Red de Acceso hasta el 21 de julio de 2020 y el Periodo de Inversión de la Red de Acceso hasta el 21 de setiembre de 2020, y la Etapa de Instalación de la Red de Transporte hasta el 21 de junio de 2020 y el Periodo de Inversión de la Red de Transporte hasta el 21 de agosto de 2020 del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas".
- 1.8 Mediante Informe N° 368 -2020-MTC/24, de fecha 05 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, recomienda modificar el Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", y emite opinión legal sobre la base de lo expuesto por la Dirección de Supervisión de Proyectos del PRONATEL.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar los numerales 2.12, 2.26 y 2.27 de la Cláusula Segunda, el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato de Financiamiento, el numeral 1.1 del Anexo 8-A de las Bases, Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte; y, el numeral 3.9 del Anexo 8-B de las Bases, Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso, de acuerdo al siguiente tenor:

### "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

(...)

- 2.12 **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo en el cual el CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

para la RED DE ACCESO será hasta el 21 de julio de 2020 y para culminar esta etapa para la RED DE TRANSPORTE será hasta el 21 de junio de 2020.

(...)

2.26 PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el período, cuya duración máxima será hasta el 21 de setiembre de 2020, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO.

2.27 PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el período, cuya duración máxima será hasta el 21 de agosto de 2020, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE."

(...)

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(...)

6.2 EL PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO será como máximo hasta el 21 de setiembre de 2020 y EL PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE será como máximo hasta el 21 de agosto de 2020. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

(...)



ANEXO N° 8-A DE LAS BASES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Referencia: Numeral 1.3.40 de las Bases

(...)

1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 El PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE está conformado por la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA.

Table with 4 columns: PROYECTO, PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, ETAPA DE PRUEBA DE LA RED DE TRANSPORTE (en meses). Row 1: Amazonas, Hasta el 21 de agosto de 2020, Hasta el 21 de junio de 2020, 2

(...)



Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 8-B DE LAS BASES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Referencia: Numeral 1.3.40 de las Bases

(...)

"PLAZOS

(...)

3.9 El tiempo máximo de despliegue de la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO corresponderá a la ETAPA DE INSTALACIÓN. El PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO está conformado por la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA.

Table with 4 columns: PROYECTO, PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO, ETAPA DE PRUEBA DE LA RED DE ACCESO (en meses). Row 1: Amazonas, Hasta el 21 de setiembre de 2020, Hasta el 21 de julio de 2020, 2

(...)

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

- 3.1 Las partes dejan expresa constancia que las modificaciones contenidas en la presente Adenda, no requieren desembolso adicional al establecido en el citado Contrato de Financiamiento ni irroga perjuicio al Estado.
3.2 Las partes dejan expresa constancia que los demás términos y condiciones del Contrato de Financiamiento mantienen su plena vigencia.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 08 días de mes de Julio de 2020, en dos (2) ejemplares de igual valor.



Handwritten signature in blue ink over the PRONATEL stamp area.

PRONATEL
RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

Gilat Networks Perú S.A.

GILAT NETWORKS PERÚ S.A.
ARIEF ROHRSTOCK
C.E. 000105760
Gerente General

Handwritten signature in black ink over the Gilat Networks Perú S.A. stamp area.

Gilat Networks Perú S.A.

YVETH ROMERO
Apoderada